|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLOTERRITORIAL****REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** |

# RESOLUCIÓN NÚMERO SESENTA Y DOS, NÚMERO CORRELATIVO MIGOBDT-2018-0057. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las once horas y veintiún minutos del día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho. CONSIDERANDO: I. Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por la señora -----------------------------------------------, el día cinco de abril del presente año. En la cual requiere: “1-Estrategias, programas, proyectos o acciones de desarrollo Local. 2-Elementos centrales de metodológica que usan para ejecutar estrategia de desarrollo local : Cuál es la estructura organizativa para la implementación tanto a nivel nacional como en el territorio. 3- Enfoques que tienen (derecho, genero, inclusión, etc). 4-Quienes son los protagonistas del desarrollo social y local. 5- Que formas de representación tienen. 6 -Qué mecanismos de participación implementan .7- Que instituciones intervienen. 8- Cuáles son sus herramientas que usan para hacer desarrollo local. 9- Cuál es el sistema de seguimiento y evaluación. 10- Cuáles son los factores dinamizan el desarrollo local. 11- Cuáles son las dificultades para la implementación. 12- Cuáles son los desafíos para continuar su implementación.” II. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). III. Por lo que se trasladó la solicitud, al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a la Dirección de Desarrollo Territorial, la que remitió la información solicitada. POR TANTO, conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución y Arts. 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, RESUELVE: 1° CONCEDER el acceso a la información solicitada. 2° Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. NOTIFÍQUESE.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**